



“Expediente Disciplinario: n.º 11/07/NS.

Expedientado: D.ª Esther Rubio Jurado.

Acto que se notifica: Resolución del Expediente Disciplinario por la que se declara a D.ª Esther Rubio Jurado responsable de la comisión de las faltas tipificadas en los apartados c), d) y a) del art. 72 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y se le imponen las correspondientes sanciones.

Asimismo se le notifica que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del art. 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que podrá optar entre interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 102 de la Ley 1/2002 antes citada), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 antes citada.

Por último se le hace saber que tiene a su disposición la Resolución del Expediente Disciplinario, de fecha 4 de marzo de 2008, en la sede de esta Secretaría General, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento sito en Avda. de las Américas, s/n., de Mérida en horario de 9,00 a 14,00 horas de la mañana”.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre notificación de resolución desestimatoria del recurso de reposición, en el expediente CI-0281-02, correspondiente a la empresa "María Esther Fernández Núñez". (2008081895)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de resolución desestimatoria de recurso de reposición a la empresa "María Esther Fernández Núñez" interesada en el expediente CI-0281-02, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 24 de enero de 2008:

**"RESOLUCIÓN:**

Desestimar el Recurso interpuesto por la interesada, M.<sup>a</sup> Esther Fernández Núñez, en el expediente CI-0281-02, reiterando en todos sus términos el contenido de la Resolución de Revocación impugnada, así como la declaración realizada en su parte dispositiva, al no haberse aportado prueba o base legal alguna que desvirtúe la causa de la Revocación.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de enero de 2008. El Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia, expediente EE-0373-05, correspondiente a la empresa "Montaña Valdellós Canelo". (2008081896)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de inicio de procedimiento de revocación y reintegro, así como notificación de trámite de audiencia, recaída en el expediente EE-0373-05, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de Subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 28 de marzo de 2005, se concedió a la empresa Montaña Valdellós Canelo, con CIF 28940858G, una subvención de 6.000,00 euros por la contratación indefinida de la trabajadora María Joaquina Núñez Vivas, al amparo del